



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **506**-2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 26 JUN. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 104-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 25 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2011-GR.APURIMAC/PR, de fecha 07 de febrero del 2011, se resuelve designar al Abogado Cesar Gavancho Pastor, en el cargo y funciones de jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo-Chanka-Andahuaylas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias Numeral 2 Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del **ABOGADO CESAR GAVANCHO PASTOR**, en el cargo y funciones de jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo-Chanka-Andahuaylas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **ABOGADA LUZ MIRTHA SOTO ENCISO**, en el cargo y funciones de jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo-Chanka-Andahuaylas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes

RESISTRESE, COMUNIQUESE;



CPC EFRAÍN AMBIA VIVANCO
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC